

## BOLSA

Cotización oficial del 6 de Octubre de 1911

Último cambio anterior.

## VALORES DEL ESTADO

## Cambios de hoy.

4 POR 100 PERPETUO

Al contado.

5-10-911	83,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,40
5-10-911	83,55	» E, de 25.000 » » »	83,55 y 45
5-10-911	84,40	» D, de 12.500 » » »	»
5-10-911	84,75	» C, de 5.000 » » »	»
5-10-911	84,75	» B, de 2.500 » » »	»
5-10-911	81,71	» A, de 500 » » »	85,00, 84,75 y 90
4-10-911	85,25	» H, de 200 » » »	86,25, 80 y 80,00
4-10-911	85,25	» G, de 100 » » »	86,25, 50 y 86,00
5-10-911	85,00	En diferentes series.....	

A plazo.

20-9-910 81,90 Fin corriente.....

4 POR 100 AMORTIZABLE

4-10-911	91,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	
30-9-911	96,00	» D, de 12.500 » » »	94,50
4-10-911	94,75	» C, de 5.000 » » »	94,50
4-10-911	94,75	» B, de 2.500 » » »	94,50
4-10-911	94,75	» A, de 500 » » »	94,50
4-10-911	91,75	En diferentes series.....	94,50

5 POR 100 AMORTIZABLE

5-10-911	101,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,10, 15 y 10
5-10-911	101,20	» E, de 25.000 » » »	101,10 y 20
5-10-911	101-20	» D, de 12.500 » » »	101,10 y 20
5-10-911	101-20	» C, de 5.000 » » »	101,25
5-10-911	101-20	» B, de 2.500 » » »	101,25
5-10-911	101-35	» A, de 500 » » »	101,25 y 20
5-10-911	101-20	En diferentes series.....	101,25 y 20

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	325.700
Idem, fin corriente.....	0.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	72.500
5 por 100 amortizable.....	487.500
Acciones del Banco de España.....	8.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	11.500
Azucareras.—Preferentes.....	9.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	59.500

Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título.	Des-embolsado.	CAMBIOS DE HOY
FECHA	%	Pesetas.	%	0/0
5-10-911	4,800	Banco de España.....	500	449,00
4-10-911	255,00	Banco Hipotecario de España.....	500	40
5-10-911	301,0	Compañía Arroñad. <sup>a</sup> de Tabacos.....	500	301,50
6-10-911	279,00	Unión Española de Explosivos.....	100	279,00 y 278,00
9-5-911	102,00	Banco de Castilla.....	250	
4-10-911	144,00	Banco Hispano Americano.....	500	48
5-10-911	119,00	Banco Español de Crédito.....	250	119,00 y 118,00
5-10-911	48,75	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> Españ. Preferentes.....	500	48,50
4-10-911	17,25	» » » Ordinarias.....	500	
5-10-911	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
31-7-910	99,50	C.º Grat. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.....	100	
5-7-910	82,50	Sociedad de Chamberf.....	500	
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500	
4-10-911	91,20	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	
2-10-911	91,00	Idem Norte de España.....	475	
5-10-911	484,00	B.º Español del Río de la Plata.....		484, 483 y 482
		INTERÉS ANUAL.		
		0/0		
		OBLIGACIONES		
5-10-911	101,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	101,00
5-10-911	78,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española.....	500	78,75
15-10-910	91,00	C.º Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.....	500	5
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberf.....	500	3
11-5-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500	5
26-9-911	107,25	F. L. M. Z. A. Valladolid a Alz. Serie A.....	500	5
10-3-908	102,00	Id. id. id. id. » B. ....	500	4 1/2
17-8-911	96,50	Id. id. id. id. » C. ....	500	4
11-7-911	81,00	Id. Norte de España Emisión 17 Enero 1905. 1.ª serie.	475	
28-6-911	81,50	» » » 2.ª » .	475	
28-6-911	82,25	» » » 3.ª » .	475	3
28-6-911	81,60	» » » 4.ª » .	475	3
16-8-911	76,00	» » » 5.ª » .	500	3
		AYUNTAMIENTO DE MADRID		
		Sigas.....	250	6
		Obligaciones.....	100	3
		Idem de Erlanger.....	500	4
		Idem por resultados.....	500	4
		Id. para pago de expropiaciones en el interior.....	500	5
		Cédulas para Id. en el ensanche.....	500	4 1/2
		Diputación provincial de Madrid.		
		Obligaciones.....	000	00

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

## FRANCOS NEGOCIADOS

París, á la vista, total.....	50.000
Cambio medio.....	109,00

## LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	2.309
Cambio medio.....	27,40

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Octubre de 1911.

Al Norte de Galicia se halla una depresión y otra sobre Baleares, quedando toda nuestra Península sometida al influjo de estas perturbaciones, que aunque no son intensas, producen lluvias en la región Cantábrica y Cataluña principalmente, y mantienen el cielo con muchas nubes por casi toda nuestra Península: los vientos soplan moderadamente de dirección variable y la temperatura gene-

ralmente es suave; pero siempre con tendencia a descender. La máxima de ayer fué de 26 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en León.

Avisos trasmítidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Se extiende desde Galicia al Mediterráneo una depresión poco intensa hasta ahora y las mayores presiones residen al W. de las Azores.

Es probable que el tiempo sea lluvioso en todo nuestro litoral.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del viernes 6 de Octubre de 1911

Parque del Retiro, (Altitud 687 m.).

Horas	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en m. y a 0°	Humedad relativa. %	TIEMPO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del Cielo.	ROTAS
				Dirección.	Fuerza de viento			
0h	760.41	10.5	61	N.....	2—Muy flojo..	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra.... 17.0
2	699.82	8.4	68	NNW....	2—Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima a la idem..... 6.9
8	760.42	9.5	66	NNE....	2—Idem.....	>	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío..... 53.1
12	699.99	14.9	44	WSW....	3—Flojo..	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 2.7
16	709.39	15.0	86	W.....	4—Moderado..	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 256
20	702.56	15.7	62	Calma....	0—Calma....	>	Despejado.	

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Pú-  
blicas.

En el anuncio de la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Falset a Vilafamés por Gratallops, provincia de Tarragona, publicado en la GACETA del día 4 del actual, página 22 del Anexo número 1, aparece como presupuesto de contrata de dichas obras la cantidad de 116.414,17 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de las mismas, pesetas 116.411,17; lo que se rectifica para conocimiento de los interesados en dicha subasta.

Madrid, 5 de Octubre de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

S-880

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, a las once horas, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de reparación de la carretera de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 38.055,62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el

de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 390 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto entre los licitadores á pujas á la llana y si siguiere la igualdad á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... de la carretera de... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llenamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-880

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, a las once horas, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación en 1911, 1912 y 1913 de la carretera de (1) provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Octubre, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto entre los licitadores á pujas á la llana y si siguiere la igualdad, á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... de la carretera

de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que

será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

(1)

## DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

(2)  
Presupuesto  
de  
contrata.  
Pesetas.

(3)  
Garantía  
para  
tomar parte  
en  
la subasta.  
Pesetas.

Brunete á El Escorial.....	10.348,39	110
Perales de Tajuña á Albares y de Carabaña á Villamanrique de Tajo, trozo entre Carabaña y Vi-		
llarcojo de Salvanes.....	12.897,25	130

Madrid, 29 de Septiembre de 1911.—El Director general: P. O., Rendueles.

S—893

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de reparación, de la carretera de (1) provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del

día 25 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse provisoriamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto entre los licitadores á pujas á la llana, y, si sigue la igualdad, á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(1)

## DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

(2)  
Presupuesto  
de  
contrata.  
Pesetas.

(3)  
Garantía  
para  
tomar parte  
en  
la subasta.  
Pesetas.

Torrelaguna á El Escorial, segunda sección.....	18.630	190
Alcalá de Henares á Mondéjar, kilómetros 1, 3, 5, 6 y 17 al 21.....	33.790	400
Ajalvir á la de Torrelaguna á Guadalajara por Talavante.....	19.320	200
Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 5 al 8.....	35.190	360

Madrid, 29 de Septiembre de 1911.—El Director general: P. O., Rendueles.

S—894

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de la carretera de Coín á Marbella, trozo primero, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 249.545,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimien-

to del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse provisoriamente como garantía para

tomar parte en la subasta será de 2.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les estén asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto entre los licitadores á pujas á la llana, y si sigue la igualdad, á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1911.—El Director general: P. O., R. G. Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S-897

(Fecha y firma del proponente.)  
S-896

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 28.993,72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública segunda subasta, de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 21.037,98 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, entre los licitadores á pujas á la llana y si siguese la igualdad, á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S-898

*Administración General de las Minas de Azogue de Almadén.*

A las doce de la mañana del día 30 del mes de Octubre actual, tendrá lugar ante la Junta de Subastas, y en el despacho de esta Administración general, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de yeso pardo y cemento de portland necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años 1912 y 1913, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admitirán las proposiciones que presenten los licitadores, desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 2.800 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la llanza el 10 por 100.

Almadén, 5 de Octubre de 1911.—José León Villanueva.

*Modelo de proposición (en papel del timbre II.)*

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de yeso pardo y cemento de portland que se considera necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años de 1912 y 1913, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición 8.º (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado en letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato lo corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma. (Expresado por letra.)  
S-901

*13.º Tercio de la Guardia Civil.*

El día 5 de Diciembre próximo venidero, á las diez de la mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil de Vitoria, para contratar el servicio de provisión de correos que, por el tiempo de cuatro años, puedan necesitar las Comandancias de Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra, que componen el 13.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresa Casa-cuartel y en las Oficinas de las Sub-inspecciones de todos los Tercios, y primeros Jefes de Batacares y Canarias.

Vitoria, 4 de Octubre de 1911.—El Coronel Subinspector, Raimundo Gutiérrez.  
S-900

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****MINISTERIO DE HACIENDA****dirección General de la Denda y Clases Pasivas.**

Por la presente y como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, para instruir expediente de reintegro sobre desfalso nacido de la demora en ingresar en la Tesorería Central de la isla de Cuba las remesas hechas á la misma por las Cajas provinciales durante la gestión del Tesorero D. José Rodríguez Correa y don

Lorenzo Ceaza, y en armonía con lo prevenido en el número 1.<sup>o</sup> del apartado letra A del artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiero á D. José Rodríguez Correa y á D. Lorenzo Ceaza, cuyo actual paraje se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este requerimiento en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Delegado Instructor que suscribe, para enterarse del importe total á que asciende la liquidación del descubrimento; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo de ocho días sin que hubiesen comparecido, se procederá por la vía de apremio contra todos los bienes muebles, semejantes e inmuebles que sean de su propiedad.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1911.—Conón del Alisal. P—2538

Por la presente y como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, para instruir expediente de reintegro de 121.141,69 pesos, y demás gastos á que fueron condenados D. Manuel Hervás, D. Juan Megías, D. José María González, D. Juan Hernández Travieso, D. Ricardo Villar, D. José López González y D. José Gil Blasias, con motivo de un desfajo ocurrido en la Administración de Hacienda de Matanzas, descubierto en el mes de Octubre de 1897, y en armonía con lo prevenido en el número 1.<sup>o</sup> del apartado letra A del artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiero á D. Manuel Hervás, D. Juan Megías, D. José María González, D. Juan Hernández Travieso, don Ricardo Villar, D. José López González y D. José Gil Blasias, y cuya causa tuvo paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este requerimiento en la GACETA DE MADRID, ingresen en apes de Tesoro la expresa suma de 121.141,69 pesos, y demás gastos como partida de alcance, á cuyo efecto deberán comparecer previamente ante el Delegado Instructor que suscribe, para enterarse del importe total á que asciende la liquidación del descubrimento; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo de ocho días sin que hubieren comparecido, se procederá por la vía de apremio contra todos los bienes muebles, semejantes e inmuebles que sean de su propiedad.

Madrid, 2 de Octubre de 1911.—Conón del Alisal. P—2539

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Alicante.

##### Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

D. Salvador Cabanes Valló, Agente Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al concepto expresado, correspondientes á los años 1909, 1910 y 1911, contra el deudor D. Salvador de Lacy P. de Bassana, sin que conste tenga en esta ciudad persona que legalmente le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar al conocimiento del mismo, que con fecha 28 de Septiembre último se ha dictado la siguiente:

«Procedencia.—Declarado incurso en el segundo grado de apremio, de conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el deudor que comprende la certificación que excede en este expediente, concéntase un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer

sus débitos, y notifíquese esta providencia, advirtiendo que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.»

#### Demarcación del débito.

	Pesetas.
Año de 1909.....	475,20
Idem de 1910.....	475,20
Idem de 1911.....	465,20
	1.415,60
Rocargos al 15 por 100...	212,34
Costas.....	4,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.631,94</b>

Y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de custodia, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Alicante, 2 de Octubre de 1911.—El Delegado Cabanes. P—2551

#### Delegación de Hacienda en la provincia de Málaga.

Ignorándose el domicilio de D. Manuel Bellido Vidal, Tesorero que fué de esta provincia, y D. Constantino López, Oficial de la Tesorería, se les cita por este edicto á fin de que en el plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al en que se publica en este Boletín Oficial, se personen en la Secretaría de alcances de esta Delegación de Hacienda á recoger el pliego de cargo que se le tiene formulado con motivo del alcance que lo resultó á D. Ricardo Perilló, ex Agente ejecutivo de la zona de Coín, por rédulas personales de 1897 á 1898 y 1898 á 1899.

Málaga, 3 de Octubre de 1911.—El Delegado, M. Bermudo. P—2541

Ignorándose los domicilios de D. Norberto López, ex Agente ejecutivo de la segunda zona de esta capital, y D. Francisco García Pérez, ex Agente ejecutivo de la zona de Gaudí, y debiendo practicarse la liquidación definitiva del alcance que les resultó por el Impuesto de cédulas personales, se les cita por el presente edicto, á fin de que se personen en esta Delegación, el día 23 del corriente, y hora de las doce, advirtiéndoles que, de no concurrir, se llevará á efecto la expresa liquidación sin su audiencia.

Málaga, 4 de Octubre de 1911.—El Delegado, M. Bermudo. P—2558

#### Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Habiéndose procluido en el Profesorado de esta Escuela una vacante correspondiente á la asignatura de Industrias y aprovechamientos forestales, Caza, Pesca y Acuicultura, y Policía y Guardería Forestales, por paso á situación de Supernumerario el Ingeniero D. José de Lasa, que la desempeñaba, y al objeto de dar cumplimiento al artículo 40 del Reglamento aprobado por Real decreto de 21 de Agosto de 1910, esta Dirección ha acordado anunciar como medida propietaria esta vacante, á fin de que los in-

genieros de Montes que deseen ocuparla lo soliciten en el plazo de quince días, á partir de la fecha de este anuncio, á la Dirección General de Agricultura Minas y Montes, por conducto de esta Escuela y al objeto de que su Junta de Profesores pueda formular oportunamente la propuesta Reglamentaria.

San Lorenzo, 3 de Octubre de 1911.—El Director, Joaquín María de Castilla Marzá. P—2545

#### Recaudación de Hacienda de la provincia de Cuenca.

D. Higinio Fuste, Recaudador de Hacienda de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente que me halle instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, pertenecientes al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente:

«Procedencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acudir á su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Salvador Vento, 8,58 pesetas.  
Virgilio Martínez de la Orden, 8,91.  
Estrada de Torres Berreca, 19,80.  
Antonio Montenegro Van Halen, 235,25.  
Bernardo Guerrero Fuste, 55,44.  
Demetrio Puerta, 17,82.  
Federico Algarra, 6,34.  
Fernando Arteaga, 259,37.  
Jesús Torre Romero, 15,84.  
Joaquín Ruiz Arcos, 18,16.  
José Domingo Briones, 12,81.  
Josefa Martínez Terres, 17,82.  
José Luis Salvador Gutiérrez, 12,28.  
José Ramón Sánchez, 4,95.  
José Escudero Estévez, 34,65.  
Loisa Montero y otros, 167,58.  
María Orla, 44,55.  
Señora Marquesa Renesis, 49,50.  
Mariano Cubella, 1,44.  
Martín Pastur, 1,82.  
Ramona Villanueva, 12,86.  
La misma, 18,26.  
José González Fernández, 16,69.  
Juana Montoya Sánchez, 22,26.  
Andrés Pérez Parra, 1,97.  
Alejandro Celero, 13,86.  
Jesús María de Sierra, 18,57.  
Francisco Escobar Campo, 32,00.  
Manuel Molinaos López, 148,50.  
Rosa Vadillo González, 61,88.  
Ramona Villanueva, 4,81.  
La misma, 4,84.  
En Cuenca el 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1911.—El Recaudador, Higinio Fuste. P—2580

**Recaudación de Contribuciones  
de la provincia de Mureia.**

**Contribución rústica.—Segundo trimestre  
de 1911.**

De Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de premio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto de Rústica y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 25 de Agosto último la siguiente:

«**Providencia declarando el apremio de**

segundo grado.—«Do conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalan-

do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto al objeto de que dicho preveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Relación que se cita.*

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del reparti- miento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
5.629	Antonio Gareja Hortelano.	Balicas.	7,09	17	José Pérez Zapata.	Baños.	3,25
10	Agustín Pedrello.	Idem.	3,84	20	José Alarcón Fernández.	Idem.	4,44
16	Antonio Aranda Alcaraz.	Idem.	1,77	21	Juan Cánovas Albaladejo.	Idem.	0,28
18	Bautista Calderón.	Idem.	1,54	23	José Mercader.	Idem.	0,51
19	Bisa Sánchez.	Idem.	7,28	26	José Quirós Ros.	Idem.	8,65
21	Concepción Ros Ros.	Idem.	5,03	28	José López Hernández.	Idem.	8,84
5.627	Domingo Buendía.	Idem.	1,76	29	José Julián.	Idem.	2,87
23	Fulgencio Ortiz López.	Idem.	3,84	6.730	José Hernández López.	Idem.	3,66
24	Francisco Ros.	Idem.	2,37	31	Juan Martín López.	Idem.	2,36
26	Francoisco Almagro Abellán.	Idem.	3,94	32	José García García.	Idem.	8,68
27	Francoisco Moreno Ros.	Idem.	2,96	34	Juan Antonio Guillén.	Idem.	2,07
29	Isabel Urrea, viuda.	Idem.	17,22	39	Juan Gómez Vera.	Idem.	5,62
30	Juan Jiménez Avilés.	Idem.	14,19	43	Juan Cánovas Hernández.	Idem.	6,51
32	José Vivancos Lozano.	Idem.	6,80	53	Miguel Martínez Pedraño.	Idem.	12,72
35	José Ros Flores.	Idem.	15,68	55	Miguel Fernández Cobacho.	Idem.	2,96
37	José Sánchez Merello.	Idem.	2,66	57	Pedro Antolinos.	Idem.	8,26
38	José Flores.	Idem.	4,14	58	Pedro Soler Conesa.	Idem.	4,44
39	José Ros Duendía.	Idem.	2,78	60	Pedro Fernández Calderón.	Idem.	1,77
43	José Merello.	Idem.	14,85	63	Ramón Galán Pastor.	Idem.	8,26
41	José Alarcón Cortado.	Idem.	2,07	64	Ramón Vital Pastor.	Idem.	2,07
44	Juan Jiménez Ferrer.	Idem.	7,81	66	Tedoro Díaz Martínez.	Idem.	2,96
48	José Sánchez Pedreno.	Idem.	3,14	5.716	Joaquín Orenes Fernández.	Idem.	2,87
49	Laureano Ros Ros.	Idem.	17,45	19	José López Cuena.	Idem.	1,77
51	Miguel Villaseca.	Idem.	2,37	35	José López Mejías.	Idem.	2,72
51	Mariano Ros Ros.	Idem.	8,28	38	Juan Vidal Martínez.	Idem.	2,14
53	Mariano Merello.	Idem.	9,46	5.687	Diego García. (Anualos).	Idem.	2,37
60	Pedro Gomarit.	Idem.	7,10	91	Francisco Vilal López.	Idem.	8,87
62	Ramón Ros.	Idem.	1,72	701	Francisco Soler Serrano.	Idem.	8,85
64	Ramón Sánchez.	Idem.	3,91	22	José Fernández Urrea.	Idem.	8,86
65	Salvador Guillén.	Idem.	1,93	5.768	Antonio Pastor.	Idem.	8,28
25	Francisco Molina.	Idem.	1,54	70	Antonio Ruiz.	Idem.	8,96
33	Julian Costa.	Idem.	2,37	71	Antonio Navarro.	Idem.	8,22
44	José Peñalver.	Idem.	2,37	72	Antonio Sánchez Sánchez.	Idem.	16,56
66	Silvestre Ros Egea.	Idem.	1,90	75	Andrés Escudero.	Idem.	8,03
67	Salvador Guillén Sáez.	Idem.	2,37	76	Antonio Ramón.	Idem.	2,37
12	Antonio Sánchez.	Idem.	0,48	77	Antonio Muñoz Zapata.	Idem.	9,34
5.681	José Aparicio.	Idem.	2,97	79	Andrés Pons.	Idem.	4,14
5.683	Andrés Martínez.	Baños.	2,96	81	Alfonso Martínez García.	Idem.	2,64
69	Antonio Rubio Jordán.	Idem.	2,66	83	Antonio Campillo Ruiz.	Idem.	2,97
72	Antonio Viñas.	Idem.	1,90	5.785	Blas Navarro Riquelme.	Idem.	2,96
74	Alejandro Sclar.	Idem.	9,67	86	Blas Martínez Bernál.	Idem.	3,26
75	Alejandro Cuevas.	Idem.	3,25	90	Diego García Páez.	Idem.	2,78
76	Antonio Pérez Zapata.	Idem.	2,96	92	Domingo García.	Idem.	8,93
77	Alfonso Bustida.	Idem.	2,07	97	Francisco Sánchez Vera.	Idem.	8,26
78	Celestino Baños.	Idem.	4,73	95	Francisco Sánchez García.	Idem.	6,33
81	Diego Pérez Ruiz.	Idem.	14,79	97	Francisco Martínez Bustida.	Idem.	3,55
86	Domingo Rubira.	Idem.	2,87	98	Francisco Sánchez Riquelme.	Idem.	4,73
89	Francisco García Osoto.	Idem.	10,18	99	Francisco Almagro Fernández.	Idem.	4,14
92	Francisco Vera Lajarín.	Idem.	4,44	501	Francisco Ballester Conesa.	Idem.	8,91
94	Francisco Clemente.	Idem.	5,66	3	Francisco Llera Sánchez.	Idem.	10,42
95	Francisco Molina y José Peñalver.	Idem.	6,21	4	Francisco Alcázar.	Idem.	2,96
96	Francisco García Mayor.	Idem.	8,59	5	Francisco Carabí Conesa.	Idem.	7,40
97	Francisco Lajarín Ros.	Idem.	4,02	8	Francisco Martínez Sánchez.	Idem.	7,40
98	Francisco García.	Idem.	2,37	11	Ginés Vera García.	Idem.	17,16
99	Francisco Vera Cánovas.	Idem.	3,26	16	Ginés Cánovas López.	Idem.	2,96
702	Francisco Tomás López.	Idem.	2,37	19	José García.	Idem.	2,66
8	Francisco Pérez.	Idem.	5,35	22	José Sánchez García de Ma- riño.	Idem.	7,99
2	Isabel García Osoto.	Idem.	18,39	28	José Alonso López.	Idem.	8,28
11	Juan Hernández, viudo.	Idem.	6,21	29	José Hernández Alonso.	Idem.	5,62
14	José Cobacho Albaladejo.	Idem.	5,62	33	José Sánchez Ruiz.	Idem.	6,89
15	José Antonio Fernández.	Idem.	3,07				

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	QUOTAS — Pesetas.	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	QUOTAS — Pesetas.
34	Juan Tomás.....	Cañadas.....	2.37	62	José García.....	Corvera.....	5,63
36	Juan Sánchez Ruiz.....	Idem.....	4,73	65	José Izquierdo Peñalver.....	Idem.....	5,33
37	Juan Vera Sánchez.....	Idem.....	2,07	68	José López Torres.....	Idem.....	7,10
38	Joaquín Castillo.....	Idem.....	5,33	70	José Guillermo Urrea.....	Idem.....	8,89
39	Joaquín López Mercader.....	Idem.....	1,54	73	Juan Gómez Urrea.....	Idem.....	7,40
40	José Navarro González.....	Idem.....	9,76	74	Juan López Baños.....	Idem.....	3,91
41	José García Martínez.....	Idem.....	2,36	76	Joséfa Urrea, viuda.....	Idem.....	2,96
42	José Sánchez García de Juan.....	Idem.....	2,07	77	José Antolinos Ros.....	Idem.....	2,96
43	José Pérez.....	Idem.....	6,62	78	Juan José Peñalver.....	Idem.....	1,77
47	Joaquín Fernández.....	Idem.....	1,77	85	José Muñoz Monreal.....	Idem.....	3,84
5.848	Juan García López.....	Idem.....	9,16	88	José García García.....	Idem.....	2,96
49	Juan López.....	Idem.....	2,98	89	José Izquierdo García.....	Idem.....	2,37
50	Juan López Alarcón.....	Idem.....	4,50	91	Juan Soler Fernández.....	Idem.....	3,55
51	José Ruiz Vicente.....	Idem.....	1,66	92	Juan J. López Peñalver.....	Idem.....	3,67
53	José Martínez Salinas.....	Idem.....	4,73	93	José Sánchez.....	Idem.....	6,80
54	Juan Abellán Giménez.....	Idem.....	2,96	96	Joaquín Fernández García.....	Idem.....	2,66
58	Juan J. Tomás Fernández.....	Idem.....	4,44	97	José Sánchez Alejo.....	Idem.....	1,83
59	José Antonio Corrales.....	Idem.....	5,03	102	José Baños Marcos.....	Idem.....	5,03
60	José Morales Sánchez.....	Idem.....	2,72	54	Leandro Ros.....	Idem.....	2,37
61	José Ruiz Vicente.....	Idem.....	3,55	55	Luis Antolinos.....	Idem.....	2,84
64	Joséfa Martínez.....	Idem.....	7,40	88	Maria Cobachos Peñalver.....	Idem.....	2,96
73	Julian Cañas Morales.....	Idem.....	26,74	61	Miguel Guillermo Feha.....	Idem.....	2,87
74	Miguel Ferrer Calderón.....	Idem.....	5,03	66	Mateo Pastor.....	Idem.....	2,97
75	Miguel Ruiz.....	Idem.....	4,85	75	Miguel Gabriel Ramírez.....	Idem.....	2,87
78	Maria y José Martínez.....	Idem.....	2,84	82	Miguel José Gabriel Ramírez.....	Idem.....	2,60
82	Maria Navarro.....	Idem.....	7,40	89	Pedro Baños Ros.....	Idem.....	10,06
84	Mariano Vera Clemente.....	Idem.....	2,96	90	Pedro Solano Baño.....	Idem.....	2,07
85	Nicolás Conesa Sánchez.....	Idem.....	10,06	6.191	Pedro Solano Clemente.....	Idem.....	5,91
86	Pedro Sánchez Fernández.....	Idem.....	5,91	92	Pedro Ros Baño.....	Idem.....	2,13
87	Pedro López Liza.....	Idem.....	11,83	95	Pedro Soto Guillermo.....	Idem.....	4,50
88	Pedro García García.....	Idem.....	2,43	300	Pedro Ramírez.....	Idem.....	2,86
92	Pascual Mantí Ballester.....	Idem.....	17,51	3	Pedro Costa Jiménez.....	Idem.....	2,42
93	Rafael Sánchez Ruiz.....	Idem.....	3,84	10	Ramón Clemente.....	Idem.....	4,44
96	Rafael Conesa Fernández.....	Idem.....	3,67	14	Ramón Barrancos Victoria.....	Idem.....	2,02
97	Santiago Sánchez Bastida.....	Idem.....	2,84	23	Viuda de Patricio Buchi.....	Idem.....	3,91
901	Salvador Morales.....	Idem.....	3,55	5.957	Antonio Barrancos Barran- cos (S.).....	Idem.....	2,87
2	Santiago Hernández Vicente.....	Idem.....	5,32	61	Antonio Clemente.....	Idem.....	1,77
3	Santiago Hernández Peña.....	Idem.....	1,77	77	Antonio Peñalver Barrancos.....	Idem.....	1,77
5	Tomas Conesa Navarro.....	Idem.....	10,05	83	Angel Vera Guillermo.....	Idem.....	2,87
6	Teresa López López.....	Idem.....	3,14	6.014	Francisco Soler, Ramírez.....	Idem.....	2,14
7	Tomás López Vicente.....	Idem.....	4,44	25	Francisco Castillo.....	Idem.....	1,77
8	Vicente Pérez.....	Idem.....	5,15	30	Francisco Solano Marcos.....	Idem.....	1,00
5.769	Aguustín García Ros.....	Idem.....	2,96	36	Francisco Serrano Peñalver.....	Idem.....	1,90
88	Báñez Merlo.....	Idem.....	2,01	64	Francisco Solano Peñalver.....	Idem.....	1,77
91	Diego Martínez Peña.....	Idem.....	2,72	55	Herodoro de Ana María Ba- rrancos.....	Idem.....	2,87
96	Francisco Martínez de Pedro.....	Idem.....	2,37	64	José María Peñalver.....	Idem.....	1,77
800	Francisco Barceló Salas.....	Idem.....	1,54	66	José Fernández Peñalver.....	Idem.....	2,95
9	Francisco Sánchez.....	Idem.....	1,77	80	José Fernández Peñalver.....	Idem.....	1,90
10	Francisco Sánchez Botías.....	Idem.....	1,77	150	José Ramírez.....	Idem.....	2,14
21	José Sánchez (e) Majó.....	Idem.....	1,90	60	María Gómez.....	Idem.....	2,49
23	J. se Almagro Martínez.....	Idem.....	1,90	94	Pedro José Vidal.....	Idem.....	1,54
24	José Manzano Torrecilla.....	Idem.....	1,54	5.983	Antonio Soto López (A.).....	Idem.....	2,37
30	José Almagro Segura.....	Idem.....	1,77	69	Ana Barrancos Gómez.....	Idem.....	1,18
76	Manuel Calderón.....	Idem.....	1,54	70	Antonio Naguera Martínez.....	Idem.....	1,90
77	Maria Barceló.....	Idem.....	1,66	75	Antonio Escrivá Clemente.....	Idem.....	1,42
80	Maria Vicente Santos.....	Idem.....	1,54	81	Ana María Fernández Clemente.....	Idem.....	0,71
80	Antonio Sánchez (A.).....	Idem.....	1,18	617	Francisco López Conesa.....	Idem.....	2,37
93	Diego Martínez García.....	Idem.....	1,18	35	Francisco García García.....	Idem.....	1,18
925	José Sánchez Touss.....	Idem.....	1,90	72	José Muñoz.....	Idem.....	1,90
45	Juan Francisco Pastor Sánchez	Idem.....	1,18	5.083	José Clemente Peñalver.....	Idem.....	1,68
26	Juan Abolán.....	Idem.....	2,37	87	Joséfa Lorente Conesa.....	Idem.....	1,68
65	Juan Jiménez.....	Idem.....	1,18	103	José Victoria Peñalver.....	Idem.....	2,87
72	Juan Vera Almagro.....	Idem.....	2,37	6	José García Izquierdo.....	Idem.....	0,86
5.955	Antonio Conesa Zapalza.....	Corvera.....	4,44	11	Joséfa Peñalver Sánchez.....	Idem.....	1,66
58	Antonio León Soler.....	Idem.....	2,13	11	Juan López Coello.....	Idem.....	0,71
73	Agustina Soto Conesa.....	Idem.....	2,96	14	Juan Jiménez Barrancos.....	Idem.....	0,95
96	Carmen Peralta, viuda.....	Idem.....	2,13	18	Juan Conesa Moreno.....	Idem.....	1,42
6.010	Francisco Barrancos Franco.....	Idem.....	4,50	59	Maria Gómez Bastida.....	Idem.....	1,90
12	Fernando Gallego Navarro.....	Idem.....	5,33	62	Martín Matizanares Urrea.....	Idem.....	2,62
13	Francisco Sánchez Velasco.....	Idem.....	16,33	78	Miguel Peñalver.....	Idem.....	2,87
16	Felipe Pérez Ruiz.....	Idem.....	5,01	80	Miguel Fernández Ramírez.....	Idem.....	0,48
19	Felipe Baños Urrea.....	Idem.....	4,73	81	Mariano López.....	Idem.....	0,48
22	Francisco Navarro.....	Idem.....	2,37	203	Pedro Soler García.....	Idem.....	0,95
24	Felipe Gómez.....	Idem.....	2,37	17	Salvador Sánchez Romero.....	Idem.....	2,62
6.027	Francisco García Jiménez.....	Idem.....	21,00	19	Simón Urrea Gómez.....	Idem.....	0,45
45	Gabriel Loreto Osato.....	Idem.....	2,07	5.910	Antonio Peñalver Conesa.....	Idem.....	1,87
57	Isabel Urrea, viuda.....	Idem.....	5,33	16	Catalina García Lores.....	Idem.....	8,87
58	Isabel Ramírez, viuda.....	Idem.....	2,37				
61	José Hidalgo Barrancos.....	Idem.....	8,91				

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.
17	Francisco Lorca.....	Carrascoy.....	3,55	61	Francisco Alcaraz Carvajal.....	Avilesos.....	3,91
18	Francisco Monreal Sánchez.....	Idem.....	6,69	6.287	Francisco García García.....	Idem.....	3,55
19	Francisco Barrancos Martínez (menor).....	Idem.....	3,26	90	Ginés Hernández García.....	Idem.....	7,18
26	Gabriel García Barrancos.....	Idem.....	6,80	91	Ginés Cortado Navarro.....	Idem.....	2,25
33	Juan Soto Barrancos.....	Idem.....	4,14	95	Jerónimo Sánchez.....	Idem.....	2,87
47	Juan Sánchez García.....	Idem.....	1,66	403	Ginés Hernández Sau.....	Idem.....	2,87
46	Maria del Carmen Ramírez.....	Idem.....	1,60	4	Juan Ros Ramos.....	Idem.....	1,77
47	Maria Fernández Muñoz.....	Idem.....	1,54	5	Juan Lozano Sánchez.....	Idem.....	4,73
54	Juan Sánchez Conesa.....	Idem.....	2,66	6	Juan Fuentes.....	Idem.....	2,37
5.227	José Sánchez Nicolás (S.).....	Idem.....	1,77	7	José Carvajal.....	Idem.....	8,87
23	Juan Mateo Barrancos.....	Idem.....	2,14	9	Juan García Soto.....	Idem.....	7,21
24	José Sánchez Nicolás.....	Idem.....	2,49	12	José Alvaro Ejeta.....	Idem.....	2,87
31	José Sánchez Ferrer.....	Idem.....	2,72	13	Juan Carvajal Lozano.....	Idem.....	2,96
40	Juan Monreal.....	Idem.....	2,49	16	José Pérez Vivasco.....	Idem.....	1,77
5.941	Josefa Soto García.....	Idem.....	2,96	17	Juan Bello Tomás.....	Idem.....	2,48
48	Mariano Pérez Lorente.....	Idem.....	2,66	37	Miguel Cebach.....	Idem.....	3,84
5.920	Francisco Ramírez (A.).....	Idem.....	2,37	38	Maria Ros Carvajal.....	Idem.....	3,26
21	Francisco F. Ira.....	Idem.....	2,37	50	Pedro Sánchez Gamarit.....	Idem.....	3,66
24	Francisco Muñoz Monreal.....	Idem.....	2,37	55	Rosario Albaladejo.....	Idem.....	2,82
32	Juan Monreal Sánchez.....	Idem.....	1,68	6.368	Antonio Ortiz Reina (S.).....	Idem.....	2,84
6.230	Antonio Pedredo.....	Goa.....	3,87	75	Cayetano García.....	Idem.....	1,90
32	Antonio Cánovas Quesada.....	Idem.....	2,73	76	Cayetano García Soto.....	Idem.....	2,14
33	Antonio Cánovas Mayor.....	Idem.....	1,77	92	Ginés Hernández Guijarro.....	Idem.....	3,96
36	Antonio Navarro.....	Idem.....	1,54	410	Juan Hernández Avilés.....	Idem.....	2,14
37	Alfonso Avilés Fernández.....	Idem.....	8,58	41	Marián Antoni García Carvajal.....	Idem.....	2,86
42	Ana María Fernández.....	Idem.....	2,87	60	Tedoro García.....	Idem.....	2,74
45	Antonio Cánovas Antuños.....	Idem.....	1,66	6.365	Antonio García Briones (A.).....	Idem.....	0,48
52	Cristóbal Hernández.....	Idem.....	3,65	69	Antonio García García de Gas par.....	Idem.....	1,18
53	Clemente Soto.....	Idem.....	3,03	73	Bartolomé García Alfáraz.....	Idem.....	2,37
58	Francisco Jiménez.....	Idem.....	2,37	89	Francisco Navarro García.....	Idem.....	0,85
74	Javier Rodríguez García.....	Idem.....	3,02	98	Ginés Mas García.....	Idem.....	1,42
78	José Ballescas Vera.....	Idem.....	4,31	115	José García R... Juan García Alcántara.....	Idem.....	2,87
80	José Jiménez Basída.....	Idem.....	1,66	6.419	Juan Romero Ros.....	Idem.....	1,42
81	José Balsalobre Bañuelos.....	Idem.....	4,50	27	Mariáno Hernández y Dolores Albaladejo.....	Idem.....	2,37
83	José Sánchez Sánchez.....	Idem.....	7,46	42	Antonio García Horrelano.....	Idem.....	0,71
87	Juan Martínez.....	Idem.....	4,50	272	Antonio Moreno, su viuda.....	Idem.....	10,12
88	José Peñalver Martínez.....	Idem.....	9,17	6.462	Antonio García.....	Idem.....	2,96
89	José Pérez García.....	Idem.....	2,72	63	Eugenio Conesa Merino.....	Idem.....	1,77
91	José Baldos Ruiz.....	Idem.....	1,09	66	Eugenio Sáez Gómez.....	Idem.....	3,26
96	José Martínez Buendía Guillén.....	Idem.....	4,73	71	Francisco Martínez.....	Idem.....	3,84
300	José Antonio Soto García.....	Idem.....	13,90	73	Francisco Arribalzaga Gómez.....	Idem.....	1,90
2	Joséfa Fernández Muñoz.....	Idem.....	5,33	75	Francisco Soto García.....	Idem.....	10,00
12	Manel Boltrán.....	Idem.....	2,07	79	Gloria Rita.....	Idem.....	1,68
13	Meffas Guillén.....	Idem.....	3,31	81	Juan Bautista Espinosa.....	Idem.....	1,98
14	Maria Pérez, viuda.....	Idem.....	6,21	83	Juan García.....	Idem.....	5,38
18	Miguel García.....	Idem.....	8,55	85	Juan García.....	Idem.....	10,36
6.329	Pedro García.....	Idem.....	6,91	92	Juan Martínez.....	Idem.....	2,97
30	Pedro Breñas.....	Idem.....	1,78	500	José Soto Peñalver.....	Idem.....	1,77
40	Rafael Aparicio.....	Idem.....	8,32	8	Juan Gómez Urrea.....	Idem.....	2,66
43	Ramón Pérez.....	Idem.....	4,20	4	José Sánchez Solano.....	Idem.....	4,02
52	Viuda de Pedro Jiménez.....	Idem.....	2,96	6	José Ma. Irigual.....	Idem.....	1,77
58	Viuda de Francisco Peñalver.....	Idem.....	6,33	9	Natalia Saura.....	Idem.....	6,03
6.262	Francisco García.....	Idem.....	1,90	16	Vicario Matoo.....	Idem.....	4,73
63	Felipe Sánchez.....	Idem.....	1,77	17	Patricia Montoya.....	Idem.....	2,07
68	Jerónimo Muñoz.....	Idem.....	2,37	19	Rafael Gómez Soto.....	Idem.....	2,87
75	José Hernández.....	Idem.....	1,77	21	Ramón Corea.....	Idem.....	1,77
93	José Guijarro.....	Idem.....	2,86	22	Antonio Martínez (S.).....	Idem.....	2,87
6.244	Alfonso Fuentes Bastida (A.).....	Idem.....	2,62	6.464	Andrés Guarrero.....	Idem.....	2,61
46	Alfonso Barbero Carvajal.....	Idem.....	1,18	65	Eusebio Soto Peñalver.....	Idem.....	1,54
59	Esteban Aparicio.....	Idem.....	0,48	72	Eusebio Conesa Romero.....	Idem.....	2,01
68	Gloria Ros.....	Idem.....	1,42	74	Francisco Merino Vera.....	Idem.....	2,74
71	Herederos de Salvador Iolesta.....	Idem.....	2,87	75	Francisco Maestre.....	Idem.....	2,96
72	Herederos de José Clemente Ji- ménez.....	Idem.....	2,37	86	Ginés Agüera.....	Idem.....	1,90
20	Mariano Pérez Huertas.....	Idem.....	2,87	87	Citós García Osete.....	Idem.....	2,14
24	Miguel Fernández Fernández.....	Idem.....	1,90	94	José Carrón.....	Idem.....	2,96
32	Pedro Cegarra.....	Idem.....	2,37	6.496	Juan Toledo.....	Idem.....	2,96
39	Pedro Pérez Vera.....	Idem.....	1,18	97	José Martínez.....	Idem.....	2,49
47	Tributarlo Aparicio.....	Idem.....	0,71	99	José García.....	Idem.....	2,49
6.357	Antonia Martínez García.....	Avilesos.....	2,54	501	José Albaladejo Pleguin.....	Idem.....	2,14
59	Alfonso Martínez Avilés.....	Idem.....	4,73	18	Pedro López.....	Idem.....	2,14
60	Antonio Ros Carvajal.....	Idem.....	2,66	23	Ramón Conesa Romero.....	Idem.....	1,90
61	Alfonso Avilés Fernández.....	Idem.....	4,73	6.476	Francisco Montero Valle (A.).....	Idem.....	1,90
62	Aguustín Navarro Martínez.....	Idem.....	3,31	78	Francisco Piñatido.....	Idem.....	1,90
63	Antonio Hernández Martínez.....	Idem.....	2,07	84	Ginés Llernández.....	Idem.....	2,62
66	Antonio Hernández Albaladejo.....	Idem.....	1,90	89	Ginés Soto.....	Idem.....	2,87
92	Francisco Lorca.....	Idem.....	8,55	510	Juan Monreal.....	Idem.....	5,70
69	Francisco Alcaraz Avilés.....	Idem.....	10,36	6.526	Antonio Conesa Blaya.....	Lobosillo.....	6,526

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
29	Agustín Bernández y Conesa.	Lobosillo.....	2,07	75	Juan Conesa Rojo.....	Lobosillo.....	2,62
30	Antonio Saura Conesa.....	Idem.....	3,55	83	Juan Martínez Alvarez.....	Idem.....	1,18
35	Andrés Ros.....	Idem.....	5,27	95	José Vera Conesa.....	Idem.....	1,68
38	Antonio Vera Pedreño.....	Idem.....	1,77	721	Magdalena Madrid.....	Idem.....	2,37
35	Antonio Conesa Muñoz.....	Idem.....	3,25	23	Maria Blaya, viuda.....	Idem.....	1,68
48	Alfonso Nieto.....	Idem.....	2,19	24	Martín Conesa González.....	Idem.....	2,07
46	Antonio Cegarra Egoa.....	Idem.....	1,90	6.734	Maria Pérez Celadrán.....	Idem.....	1,42
47	Antonio Martínez Fenor.....	Idem.....	2,37	55	Prudencio Conesa Madrid.....	Idem.....	2,37
49	Antonio Sánchez Roca.....	Idem.....	2,08	58	Pedro Conesa (Mayor).....	Idem.....	2,62
53	Alfonso Conesa Ros.....	Idem.....	5,38	74	Tomás Zamora Sanz.....	Idem.....	0,95
60	Ana Pedroño López.....	Idem.....	1,54	81	Ventura López Peirón, fco.....	Idem.....	0,15
65	Andrés Conesa Pérez.....	Idem.....	15,26	6.526	Andrés Vera Martínez y Con- sorte.....	Idem.....	2,49
76	Bartolomé Ros García.....	Idem.....	2,96	36	Andrés Blaya Conesa.....	Idem.....	2,37
31	Diego García Pagán.....	Idem.....	5,33	30	Antonio Sánchez Carrón.....	Idem.....	2,96
82	Diego Costa García.....	Idem.....	12,49	45	Antonio Conesa Muñizares.....	Idem.....	2,96
83	Diego Espinosa Sánchez.....	Idem.....	2,84	51	Antonio Blaya Martínez.....	Idem.....	1,90
95	Fulgencio Roca Herrera.....	Idem.....	2,19	52	Anacleto Conesa Conesa.....	Idem.....	2,78
97	Francisco Sánchez Lajarrín.....	Idem.....	7,93	56	Anacleto Conesa Cavas.....	Idem.....	2,96
635	Isidro Conesa Blaya.....	Idem.....	2,06	79	Carlos Blaya Pedreño.....	Idem.....	1,54
38	Juan Contreras.....	Idem.....	11,36	85	Domingo García.....	Idem.....	2,34
6.630	José García Martínez.....	Idem.....	4,65	85	Diego Jiménez Cáceres.....	Idem.....	1,77
40	Juan Beltrán.....	Idem.....	1,54	608	Francisco García López.....	Idem.....	1,90
42	Juan Blaya García.....	Idem.....	2,54	23	Jerónimo Martínez Sanz.....	Idem.....	2,72
44	Juan Eusebio Olivares Nieto.....	Idem.....	2,43	24	Ginés Gómez Nicolás.....	Idem.....	2,74
46	Juan José Blaya Madrid.....	Idem.....	2,66	43	Juan Pérez Blaya.....	Idem.....	1,77
48	Juan Blaya.....	Idem.....	8,53	45	Jesús Nicolás, viuda.....	Idem.....	2,01
49	Juan Nieto.....	Idem.....	2,54	47	Juan Conesa Monor.....	Idem.....	2,49
50	José Esparza Pedreño.....	Idem.....	2,96	51	José Martínez (el) Esparto.....	Idem.....	2,14
53	Juan Sánchez Soto.....	Idem.....	6,15	65	Juan Esparza Maric.....	Idem.....	2,26
56	Juan Blaya Conesa.....	Idem.....	1,54	67	Juan Antonio Urrea.....	Idem.....	2,37
57	José García García.....	Idem.....	9,11	68	José Gómez Conesa.....	Idem.....	2,01
89	Juan Pedroño Merono.....	Idem.....	11,66	76	Juan García Blaya.....	Idem.....	2,26
60	José Antonio Vera.....	Idem.....	8,28	82	Juan Conesa Cavas.....	Idem.....	1,66
61	Juan Martínez Conesa.....	Idem.....	2,19	715	Miguel Ros.....	Idem.....	2,84
62	Juan Blaya Blaya.....	Idem.....	2,37	16	Mateo Torralba.....	Idem.....	1,90
74	José Cegarra Conesa.....	Idem.....	1,77	22	Mari López García.....	Idem.....	2,96
80	Juan Antonio Uriarte Cabero.....	Idem.....	4,73	39	Mari Conesa Nieto.....	Idem.....	1,64
98	Juana Bernal Sánchez.....	Idem.....	5,91	41	Maria de la Cruz Sánchez.....	Idem.....	2,96
709	Leandro Martínez García.....	Idem.....	6,27	6.748	Pedro Conesa Rodríguez.....	Idem.....	1,90
11	Lucas Nicolás García.....	Idem.....	2,37	60	Pascual Pérez Nieto.....	Idem.....	2,96
13	Manuel Jiménez.....	Idem.....	3,55	80	Viuda de Antonio Conesa.....	Idem.....	1,77
17	Manuel Espinosa Roca.....	Idem.....	3,26	6.783	Antonio Vera Martínez.....	Los Martínez.....	4,14
18	Miguel Herrera Conesa.....	Idem.....	1,77	85	Antonio López García.....	Idem.....	5,91
19	Maria Pérez Blaya.....	Idem.....	1,77	86	Antonio Montero Baños.....	Idem.....	3,55
25	Maria Francisco Gómez Blaya.....	Idem.....	8,87	91	Antonio Vera Solano.....	Idem.....	1,60
31	Maria Sánchez Guillén.....	Idem.....	5,03	92	Antonio Pérez Pedreño.....	Idem.....	2,96
32	Mateo Merono García.....	Idem.....	15,97	93	Antonio Gómez.....	Idem.....	2,37
46	Pedro Blaya Pedreño.....	Idem.....	7,69	94	Antonio Rogel López.....	Idem.....	2,18
47	Pedro Conesa Hortelano.....	Idem.....	2,37	95	Antonio Vera Arqués.....	Idem.....	3,34
49	Pedro Conesa Otón.....	Idem.....	1,95	818	Bartolomé Montero Ruiz.....	Idem.....	10,68
50	Pedro Nieto Conesa.....	Idem.....	14,37	31	Francisco Rosique García.....	Idem.....	2,78
41	Pedro Antonio Roca.....	Idem.....	2,96	31	Francisco Montero Baños.....	Idem.....	2,07
6.757	Pedro Conesa Nieto.....	Idem.....	1,96	36	Francisco Rosique Malero.....	Idem.....	3,26
59	Pedro García García.....	Idem.....	19,34	59	Ginés Vera Baños.....	Idem.....	2,66
71	Salvador Ros Sánchez.....	Idem.....	2,96	67	José Martínez García.....	Idem.....	5,03
63	Salvador Tomás.....	Idem.....	2,07	58	José Fructuoso.....	Idem.....	2,60
78	Víctor Conesa.....	Idem.....	2,25	61	José Gómez Merono.....	Idem.....	5,91
6.541	Andrés Conesa Rodríguez.....	Idem.....	2,37	65	José Pérez Ruiz.....	Idem.....	3,25
44	Antonio Sánchez Nicolás.....	Idem.....	1,18	73	José Martínez Saura.....	Idem.....	3,84
50	Antonio Nieto.....	Idem.....	2,85	75	José Ruiz.....	Idem.....	7,93
55	Alfonso Gómez Conesa.....	Idem.....	1,90	76	Juan Solano Marcos.....	Idem.....	8,02
57	Antonio Laura López.....	Idem.....	1,63	78	José López García.....	Idem.....	2,37
69	Antonio García Soler.....	Idem.....	0,95	79	José Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	2,12
70	Ana María García Solz.....	Idem.....	0,95	80	José Vera García.....	Idem.....	6,80
78	Brígido Ros Cava.....	Idem.....	0,23	82	José Martínez.....	Idem.....	6,55
26	Diego Sánchez Martínez.....	Idem.....	0,48	83	José Carrón Vera.....	Idem.....	4,44
90	Eugenio Sánchez.....	Idem.....	2,37	91	José Gómez Paredes.....	Idem.....	3,25
99	Fernando Gómez.....	Idem.....	1,90	908	José María Martínez Pérez.....	Idem.....	9,06
601	Francisco Blaya Pedreño.....	Idem.....	1,90	17	Manuela Sánchez Solano, viuda.....	Idem.....	6,80
5	Francisco Abellán Sánchez.....	Idem.....	0,71	21	Miguel García Rosique.....	Idem.....	1,72
17	Fernando Hernández García.....	Idem.....	1,90	6.930	Pedro Antolinos García.....	Idem.....	1,95
33	Ginés Nicolás Carrón.....	Idem.....	0,95	31	Pedro Lorenzo.....	Idem.....	12,18
29	Ginés Martínez Pedreño.....	Idem.....	0,48	35	Pedro García Avilés.....	Idem.....	2,96
31	Jerónimo Bernabé Sánchez.....	Idem.....	1,42	36	Pedro Vera Rosique.....	Idem.....	1,90
32	Herederos de Ramiro Merono.....	Idem.....	2,37	40	Pedro Hernández Pedreño.....	Idem.....	3,08
33	Herederos de José López To- rralba.....	Idem.....	2,37	41	Pedro Madrid.....	Idem.....	3,08
42	Juan Bla.....	Idem.....	1,90	42	Pedro Rosique García.....	Idem.....	5,97
66	Juan Mercader Conesa.....	Idem.....	1,18	44	Pedro Solano García.....	Idem.....	4,08

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas
45	Pedro Pérez Urrea.....	Los Martínez.....	1,66	63	José Muñoz Avilés.....	Sucina.....	3,55
53	Santiago Rosique Vera.....	Idem.....	3,60	64	El mismo.....	Idem.....	13,02
57	Tomás Solano García.....	Idem.....	4,44	65	José Carrón.....	Idem.....	5,03
59	Vicente Ramos Ortiz.....	Idem.....	3,25	63	José Jiménez Olmos.....	Idem.....	12,42
6,784	Antonio Rosique (menor).....	Idem.....	1,77	67	José Bernabé Sánchez.....	Idem.....	4,73
88	Antonio Alvarez Gárcera.....	Idem.....	2,37	63	Juan Antón Avilés.....	Idem.....	2,37
213	Antonio Sánchez Martínez.....	Idem.....	1,77	70	José Olmos.....	Idem.....	1,54
14	Ana Antolinos Vera.....	Idem.....	2,37	72	José Sánchez.....	Idem.....	4,44
22	Carmen García Martínez.....	Idem.....	1,54	78	Jesualdo Sánchez Muñoz.....	Idem.....	2,37
28	Cándido García Martínez.....	Idem.....	1,54	7,581	José Muñoz Alesraz.....	Idem.....	7,99
33	Francisco Valera.....	Idem.....	2,96	83	José Mercader Murcia.....	Idem.....	12,72
34	Francisco Ostigüe.....	Idem.....	2,96	85	José Navarro Sánchez.....	Idem.....	8,28
42	Francisco García Martínez.....	Idem.....	1,54	90	Juan García Gómez.....	Idem.....	4,44
48	Ginés Rosique Sánchez.....	Idem.....	2,49	94	Julian González Sánchez.....	Idem.....	8,34
60	José López García.....	Idem.....	2,96	100	Marta Sánchez Hernández.....	Idem.....	2,37
70	Juan Vera Rodríguez.....	Idem.....	2,96	1	Mariano Ortiz Avilés.....	Idem.....	2,13
74	José Cabachos García.....	Idem.....	2,96	3	Mateo Alvarez.....	Idem.....	3,91
77	José Cabachos Campillo.....	Idem.....	1,54	12	Miguel Navarro Albaladejo.....	Idem.....	4,44
84	José Sánchez.....	Idem.....	2,01	15	Miguel Sánchez Sánchez.....	Idem.....	14,73
94	José García Martínez.....	Idem.....	1,66	29	Pedro Martínez.....	Idem.....	9,22
95	Joséfa García Martínez.....	Idem.....	1,54	32	Pedro Martínez Moreno.....	Idem.....	1,77
96	Juan García Martínez.....	Idem.....	1,54	37	Ramón Albaladejo.....	Idem.....	10,93
99	Juan Martínez Antolinos.....	Idem.....	2,37	38	Rosa Bernabé Egea.....	Idem.....	4,50
203	Juan Basilio Sáez.....	Idem.....	1,77	7,139	Ramón Navarro.....	Idem.....	2,86
6,915	Maria Nicolás viuda.....	Idem.....	2,37	40	Rosario Sánchez Jiménez.....	Idem.....	13,31
16	Miguel Gómez.....	Idem.....	2,96	43	Ramón Baños Pérez.....	Idem.....	1,77
50	Ramón Cabezas.....	Idem.....	2,74	45	Rosario Gómez Sánchez.....	Idem.....	7,04
52	Ramón Vora.....	Idem.....	2,96	48	Santos Alcaraz.....	Idem.....	2,79
6,787	Antonio Peñalver Martínez.....	Idem.....	2,37	50	Salvadora Muñoz.....	Idem.....	8,76
90	Antonio López Marcos.....	Idem.....	2,37	6,970	Alfonso Jiménez García (S).....	Idem.....	1,54
36	Antonio López Moreño.....	Idem.....	0,95	71	Antón Jiménez García.....	Idem.....	2,37
800	Antonio Cánovas Gómez.....	Idem.....	1,18	701	Cayetano Moreno Alcaraz.....	Idem.....	2,37
1	Guerrero García.....	Idem.....	2,37	21	Francisco Muñoz Navarro.....	Idem.....	2,37
3	Alfonso Montero.....	Idem.....	0,95	23	Fulgencio Hernández Pérez.....	Idem.....	2,49
21	Concepción Pérez Gómez.....	Idem.....	1,90	47	Ginés Trivino García.....	Idem.....	1,77
37	Francisco Pérez Peñalver.....	Idem.....	2,37	55	Ignacio Aranda.....	Idem.....	2,06
54	Ignacio Zapata.....	Idem.....	2,37	60	Juan Antón Avilés.....	Idem.....	2,87
69	Juan Pintados Carriles.....	Idem.....	2,37	79	José Muñoz Sáez.....	Idem.....	1,77
85	José Rosique Sánchez.....	Idem.....	2,14	105	Marias Avilés.....	Idem.....	1,54
911	Juan Martínez Montoro.....	Idem.....	1,90	7	Maria Avilés Ortiz.....	Idem.....	1,54
14	Juan Sánchez Merello.....	Idem.....	2,37	27	Onofre Sánchez Peñalver.....	Idem.....	1,54
29	Mariano Merello Peñalver.....	Idem.....	2,37	7,128	Onofre Belmonte Hernández.....	Idem.....	1,77
33	Pedro Conesa Martínez.....	Idem.....	2,37	31	Pedro Romero Caetación.....	Idem.....	2,96
48	Pedro Molero Peñalver.....	Idem.....	2,85	55	Tiburcio Martínez Navarro.....	Idem.....	1,77
54	Salvador Navarro.....	Idem.....	0,46	61	Teodora Jiménez Sáenz.....	Idem.....	2,37
55	Sandalo Vázquez.....	Idem.....	2,14	64	Vienda de Benigno Navarro.....	Idem.....	2,37
56	Sandalo Rosique Baños.....	Idem.....	0,95	65	Ventura Ortiz María.....	Idem.....	2,37
6,932	Antonio Vivancos.....	Sucina.....	1,54	6,974	Andrés Ballester (Anuales).....	Idem.....	2,37
64	Alfonso Martínez.....	Idem.....	9,70	75	Antón Ortiz García.....	Idem.....	1,90
65	Antonio Campillo Avilés.....	Idem.....	9,70	7,000	Catalina García Avilés.....	Idem.....	1,42
66	Agustín Olmos Mercader.....	Idem.....	7,40	59	Isabel Avilés Muñoz.....	Idem.....	1,90
67	Antonio Gómez Albaladejo.....	Idem.....	3,25	74	Juan Perona.....	Idem.....	1,42
68	Antonio Fructuoso Martínez.....	Idem.....	3,84	76	José Jiménez Valero.....	Idem.....	1,90
69	Alfonso Olmos Navarro.....	Idem.....	1,66	49	Mari Serrano.....	Idem.....	2,14
76	Antonio Fructuoso.....	Idem.....	10,95	116	Mateo Vera Serrano.....	Idem.....	2,37
77	Antonio Villaseca Avilés.....	Idem.....	3,25	66	Valentín Avilés Muñoz.....	Idem.....	1,54
6,978	Antonio Soto García.....	Idem.....	7,40	7,169	Alfonso Cobachos.....	Valladolidenses	1,54
83	Antonio Ros Escudero.....	Idem.....	3,91	81	Antón Zamara Martínez.....	Idem.....	7,52
99	Concepción Sánchez.....	Idem.....	9,82	88	Antón Guillén Jiménez.....	Idem.....	1,66
9,007	Dolores Fructuoso.....	Idem.....	2,37	91	Antón, Juana, María y Francis- co Muñoz Soto.....	Idem.....	3,55
8	Dolores Alcaraz.....	Idem.....	7,76	93	Bartolomé Soto.....	Idem.....	2,37
11	Dolores Alcaraz María.....	Idem.....	2,96	94	Bonifacio Hernández.....	Idem.....	3,96
14	Dolores Sánchez Alcaraz.....	Idem.....	2,72	203	Domingo Díaz Jiménez.....	Idem.....	5,21
18	Eusebio Fernández.....	Idem.....	4,73	4	Domingo López Díaz.....	Idem.....	3,08
22	Fulgencio Hernández.....	Idem.....	6,21	9	Dolores Pintado García.....	Idem.....	4,79
24	José Martínez.....	Idem.....	4,44	16	Francisco Guillén Sánchez.....	Idem.....	4,20
26	Francisco Jiménez Sánchez.....	Idem.....	3,55	18	Francisco Pérez Marín.....	Idem.....	3,31
27	Francisco Hornández.....	Idem.....	14,19	21	Feliciano Merello.....	Idem.....	1,88
33	Francisco Sánchez González.....	Idem.....	8,87	27	Francisco Sánchez Velasco.....	Idem.....	21,35
34	Francisco Navarro Iniesta.....	Idem.....	7,40	38	Ginés Merello Peñalver.....	Idem.....	2,07
38	Francisco Abellán.....	Idem.....	4,44	39	Ginés Hernández Ros.....	Idem.....	2,32
40	Francisco Cortado Navarro.....	Idem.....	3,84	40	Ginés Aguera Soto.....	Idem.....	4,44
44	Félix Campillo Lozano.....	Idem.....	22,18	45	Ginés Sánchez Solano.....	Idem.....	3,26
45	Ginés Jiménez García.....	Idem.....	9,76	49	Ginés Nicolás Andrés.....	Idem.....	3,32
7,501	Gertrudis Jiménez.....	Idem.....	2,07	7,247	Gabriel y Francisco Muñoz Pé- rez.....	Idem.....	0,45
52	Herederos de Juan Cortado.....	Idem.....	3,55	49	rez.....	Idem.....	7,22
53	Herederos de José Navarro.....	Idem.....	2,72	51	Gerardo García Egea.....	Idem.....	9,82
55	Isabel Sánchez.....	Idem.....	2,72	52	Herederos de Joaquín Pérez.....	Idem.....	
61	José Campillo García.....	Idem.....	8,63				

Nº de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Nº de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
54	Isidro García Conesa	Valladolises	2,96	76	Asunción Guillén Guillén	Valladolises	1,90
55	Justo Pedreño Ramón	Idem	5,68	77	Andrés Guerrero García	Idem	1,90
56	José Jiménez Manresa	Idem	5,97	92	Andrés Sánchez Soto	Idem	2,01
57	José Jiménez España	Idem	10,12	219	Feliciano Pintado	Idem	2,14
60	Juan García Sánchez	Idem	4,14	20	Francisco López Merlo	Idem	2,14
65	Juan Almagro Vidal	Idem	5,15	22	Francisco Maín Jiménez	Idem	2,49
71	José Díaz Ros	Idem	2,37	29	Francisco Clemente Lajarrín	Idem	1,77
72	Josefa Hernández	Idem	1,96	31	Francisco Moroño	Idem	1,77
75	José María García	Idem	2,85	43	Gregorio López	Idem	1,72
77	Juan Merollo	Idem	10,72	59	Juan Aguera	Idem	1,77
79	José Urraca Soto	Idem	2,66	69	José Sánchez Moreno	Idem	1,54
80	Joaquín Ruiz Pérez	Idem	2,13	85	José Carrasco García	Idem	1,64
81	Juan Monreal	Idem	2,84	90	Juan Marín	Idem	2,37
82	Juan García Cegarra	Idem	3,84	97	José Moreno	Idem	2,01
83	José Merollo Merollo	Idem	3,31	19	Maria Almagro, viuda	Idem	2,14
88	José García Moreno	Idem	2,96	27	Maria Muñoz Merollo	Idem	2,74
94	Joaquín Moreno	Idem	2,10	107	Andrés Llrente	Idem	2,37
98	José Pérez García	Idem	5,97	80	Antonio Jiménez Soto	Idem	0,71
300	José Navarro Carrillo	Idem	20,17	201	Diego López Jara	Idem	2,37
5,703	Francisco García García	Idem	49,08	25	Francisco Espinosa Montoya	Idem	1,90
49	Josefa García	Idem	47,64	26	Francisco García Pérez	Idem	2,37
17	Leandro Martínez Montero	Idem	45,59	32	Francisco García Soto	Idem	2,14
22	Maria Encaventura Pérez	Idem	4,85	34	Francisco López Díez	Idem	0,95
24	Maria Moreno Cegarra	Idem	1,96	50	Herederos de José Díaz	Idem	2,37
40	Patricio Muñoz Pintado	Idem	2,96	66	Juan López Moreno	Idem	1,90
42	Simón Ros	Idem	2,07	70	José Moreno Miralles	Idem	1,90
45	Teodoro López Díez	Idem	4,44	90	Juan Albaladejo	Idem	1,42
7,171	Antonio Conesa Zaplana	Idem	1,77	305	José García García	Idem	2,37
7,172	Antonio Guillén Martínez	Idem	1,54	16	Maria Antonia Moreno	Idem	2,37

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, de la provincia.

Murcia, 11 de Septiembre de 1911.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P—2325

#### Recaudación de Contribuciones de Menasalbas.

D. Antonio Muñoz y Damián, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Menasalbas.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que estoy instruyendo para realizar débitos á favor de la Hacienda pública por Contribución territorial de los años 1910 y anteriores, se han practicado las diligencias de embargo de fincas que á continuación se expresan, á cuyos deudores, de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente y se les requiere para que en término de tres días presenten en la Oficina recaudatoria de esta villa los títulos de propiedad correspondientes, advertidos de que si no lo verifican serán suplidós á su costa, según lo determina el artículo 93 de la vigente Instrucción de procedimientos.

Y al efecto, se remite por duplicado este edicto á la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar se inserte en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de dicha Instrucción.

Deudores que se citan.

D. Emilio Arroyo:

Una tierra en este término, sitio de los Villares, de dos fanejas; linda; Sur, Vic-

toria Curoto; Mediodía y Poniente, Regino Gutiérrez, y Norte, Jesús Begerano.

D. Gabriel Vázquez:

Una tierra en este término, sitio de los Villares, de tres fanejas; linda; Sur, Juan López; Mediodía, Antero Martín; Poniente, D. Daniel Polán, y Norte, Leonardo Rodríguez.

D. Venancio Begerano:

Una tierra en este término, sitio de los Villares, á la raya de la dehesa, de cinco fanejas; linda; Sur, Vicente López; Mediodía, dehesa de Gálvez; Poniente, vereda que sale de la dehesa, y Norte, Cándido Sánchez.

D. Mariano Pingarrón:

Una casa sita en Menasalbas, calle de Toledo, número 10; linda; derecha, otra de Lucio Gómez Jacinto; izquierda y opalda, otra de Guillermo Camino.

En Menasalbas á 21 de Septiembre de 1911.—El Recaudador, Antonio Muñoz.

P—2542

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica le fueron embargadas á D. Juan Chorro Vicedo nueve tahullas ó lo que haya, equivalentes á una hectárea, ocho áreas y nueve cuartareas de tierra seca, con algunos árboles, situada en el término de Agost, partido del Barranco de Berlanga; sus lindes: por Levante, tierras de Concepción Castelló; Mediodía, las de herederos de D. Andrés Vicedo; Poniente, de José Alcaraz, y Norte, con monte y tierras de Pedro Pascual Castelló; valoradas según la capitalización en 300 pesetas, y responde, por principal, recargos, costas y gastos, á 225,35 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro

de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que no habiendo podido hacer efectiva la deuda por el embargo y venta de bienes muebles y removientes, en virtud de lo establecido en la Instrucción de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, á las diez, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que siendo desconocido el deudor indicado, he acordado notificarle por el presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Agost, 21 de Septiembre de 1911.—José Navarro.

P—2549

#### Recaudación de Contribuciones de San Clemente.

D. Alfonso Gozález y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial, de esta población, he dictado la siguiente

\*Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

\*Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que ha de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. León Serrano, por los años 1888 á 39 y siguiente, 1891 á 92 al 1910 y primero y segundo trimestre de 1911, 1.900,82 pesetas.

En San Clemente á 13 de Septiembre de 1911.—El Recaudador, Alfonso Gozález. P—2542

D. Alfonso Gozález y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial, de esta población, no dictado la siguiente

*Providence.* — De conformidad á lo dispuesto en el artí. nro 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro en curso en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrío, al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al contribuyente esta provisión á fin de que pueda satisfacer su débito dentro el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se excluirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Domingo Cambonero, por los años 1888 á 39 al 1911, 121,22 pesetas.

En San Clemente á 23 de Septiembre de 1911.—El Recaudador, Alfonso Gozález. P—2543

## ANUNCIOS OFICIALES

### Colegio de Corredores de Comercio de Barcelona.

Ha sido baja en este Colegio por renuncia voluntaria del cargo de Corredor de Comercio, D. Alfonso Miguel y Bagüés.

Se anuncia al público á los efectos de la devolución de la fianza.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1911.—El Sindico Presidente, Dionisio Cabot. X—1957

### Compañía del Ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Bermejales.

Su situación en 30 de Junio de 1911.

#### ACTIVO

Pesetas.

Caja.....	1.415,45
Banco del Comercio.....	19.708,79
Gastos de Establecimiento.....	1.956.000,10
Prolongación de la línea.....	654.731,51
Almacén.....	30.618,03
Economato.....	1.571,24
Quiebanto de obligaciones.....	221.419,55
Déudores varios.....	136.853,08
	3.013.222,25
Depósito de Administradores.....	60.000,00
	3.073.222,25

#### PASIVO

Capital.....	1.250.000,00
Subvención reintegrable, etc. ....	102.078,25
Obligaciones hipotecarias de 1. <sup>a</sup> s/.....	577.000,00
Idem id. de 2. <sup>a</sup> s/.....	709.500,00
Isom amortizadas.....	88.000,00
Liquidación de beneficios.....	5.233,10
Fondo de reserva.....	109.157,97
Acreedores varios.....	172.232,93
	3.013.222,25
Administradores, por depósito.....	60.000,00
	3.073.222,25

Guernica, 30 de Junio de 1911.—El Contador, Dámaso Twila.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Director general, Isidoro León. X—1910

### Sociedad General Arusaren de España.

#### Convocatoria á Junta general extraordinaria de Accionistas.

Con arreglo á lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, y de conformidad con el artículo 168 del Código de Comercio, el Consejo de Administración convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 31 del mes corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Alarcón, 3, Madrid, fijando el siguiente orden del día:

1.<sup>º</sup> Lectura del acta de la última Junta general;

2.<sup>º</sup> Reforma de los Estatutos sociales.

Podrán asistir á la Junta, con arreglo al artículo 21 de los Estatutos, todos los Accionistas que posean 100 ó más acciones preferentes ordinarias, con tres meses de anticipación, por lo menos, á la fecha de la reunión, lo cual se justificará por la fecha de los resguardos de depósito de los títulos en establecimiento público ó de la póliza de Bolsa ó por otros documentos que se conceptúen bastantes, á juicio del Consejo. Las acciones ó los resguardos de depósito expedidos por establecimientos de crédito ó banqueros, se depositarán, con diez días de anticipación á la fecha de la Junta, en cualquiera de los sitios siguientes:

Madrid: Oficinas centrales de la Sociedad y Banco Español del Crédito. Barcelona: Sociedad anónima Arnús Gari. Zaragoza: Banco Hispano Americano. Bilbao: Banco de Vizcaya. Granada: Señores Hijos de Rodríguez Acosta. Oviedo: Señores Massavéu y Compañía. Pontevedra:

D. José Ricstra, y Palencia; Señores Hijos de V. Calderón.

Los poderes ó autorizaciones á que se refiere el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositarse en los establecimientos designados, hasta diez días antes de la Junta, y tan sólo en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la reunión.

En los tres días que procedan á la celebración de la Junta, se entregará en las oficinas de la Sociedad, á los Accionistas que hayan acreditado su derecho, la tarjeta de admisión nominativa y personal.

Madrid, 6 de Octubre de 1911.—El Secretario, L. del Valle.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Vicepresidente del Consejo de Administración, J. Gil y Becerril. X—1959

### Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo tsilionario expedido por la Caja Central de Depósitos en 7 de Abril de 1903, con los números 213.870 de entrada y 72.052 de registro, correspondiente al constituido á nombre y de la propiedad de D.<sup>a</sup> María Rita Maizanaz y Chacón, viuda de D. Pío Agustín Carrasco, para responder de 33.238 pesetas efectivas, pertenecientes á su hija menor de edad doña Mercedes Carrasco y Manzanaz, á disposición del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, importante dicho depósito 50.000 pesetas nominales en cuenta perpetua interior al 4 por 100, se previene á la persona en suyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor al efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 28 de Septiembre de 1911.—El Director general, Eduardo Ródenas. X—1954

### Banco de España.

#### Gerona.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos intransmisibles, números 4.456, 4.457 y 4.458, expedidos por esta Sucursal en 12 de Noviembre de 1909, á favor de D. José Ruhi Lletjet y su esposa D.<sup>a</sup> Elvira Franquesa y Mir, para retirar indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>º</sup> del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 23 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Juan Cardona. X—1898